



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

**CIRCULAR IF/ N° 174**  
**Santiago, 27 JUL. 2012**

## **DEROGA LA INSTRUCCIÓN DE ENVÍO DE LOS ARCHIVOS MAESTROS DE ESTADÍSTICA DE CASOS GES; COMPENSACIONES Y RECURSOS DE PROTECCIÓN**

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 110 N°2, 114 y 217 del DFL N°1, de 2005, de Salud, imparte las siguientes instrucciones de carácter general a las Instituciones de Salud Previsional.

### **I. OBJETIVO**

Optimizar y racionalizar las solicitudes de información que esta Superintendencia requiere de las isapres, contribuyendo con la suficiencia y consistencia de la información.

### **II. MODIFICACIÓN DEL COMPENDIO DE INFORMACIÓN**

Modifícase el Capítulo II Archivos Maestros, del Compendio de Información en los términos que se indica:

1. Elimínase el Título XII "Instrucciones sobre información estadística semanal de casos GES que deben proporcionar las isapres a la Superintendencia" <sup>1</sup> el cual contiene los archivos Matriz Detalle de Casos GES y de Reclamos GES con sus tablas correspondientes. La mención de los citados archivos o tablas se entenderán eliminados, de cualquier otra alusión que sobre ellos se trate en los Compendios de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud.
2. Reemplázase el enunciado del punto 2 "Archivo de Compensaciones" correspondiente al Título XIII "Compensaciones del Fondo de Compensación Solidario" por el encabezamiento "Respaldo de las Operaciones".

---

<sup>1</sup> Oficio Circular IF N° 37, 28.6.2007.

3. Elimínase el primer párrafo del punto 2, correspondiente al Título XIII "Compensaciones del Fondo de Compensación Solidario" que versa sobre la instrucción de envío del Archivo Maestro de Compensaciones.
4. Elimínase la palabra "Además" que da inicio al segundo párrafo -actual párrafo primero- del punto 2 del Título XIII "Compensaciones del Fondo de Compensación Solidario".
5. Elimínase el Anexo "Archivo Maestro de Compensaciones" <sup>2</sup> del Título XIII "Compensaciones del Fondo de Compensación Solidario" que comprende los títulos I, II y III, denominados "Estructura Computacional del Archivo Maestro de Compensaciones"; "Definiciones del Archivo Maestro de Compensaciones" y "Modalidad de Almacenamiento", respectivamente. La mención del citado archivo se entenderá eliminada, de cualquier otra alusión que sobre él se trate en los Compendios de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud.
6. Elimínase el Título XVIII "Recursos de protección interpuestos por los beneficiarios en contra de las isapres" <sup>3</sup> el que contiene el archivo de Recursos de Protección. La mención del citado archivo se entenderá eliminada, de cualquier otra alusión que sobre él se trate en los Compendios de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud.

### III. DISPOSICIONES GENERALES

En el caso que las isapres presenten dudas sobre la materia, podrán realizar sus consultas escritas al correo [jdelcanto@superdesalud.gob.cl](mailto:jdelcanto@superdesalud.gob.cl).

### IV. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de su fecha de publicación.



**LILIANA ESCOBAR ALEGRÍA**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD**  
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

RAC/RDM/EHD/AMAW/MPO  
DISTRIBUCIÓN:

---

<sup>2</sup> Circular IF N° 36, 28.2.2006.

<sup>3</sup> Circular IF N° 92, 26.3.2009

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Depto. de Estudios
- Subdepto. TIC
- Unidad de Supervisión de Riesgo
- Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
- Subdepto. Regulación
- Oficina de Partes
- Asociación de Isapres